

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

004477

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD AGRONOMIA  
Entregar a Sr(a) : JIMENEZ DAVALOS JORGE EDUARDO  
Fecha : 16/12/2025  
Actividad Operativa : C0862 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA I  
Motivo : Estereo microscopio binocular para el LABORATORIO DE FITOTECNIA 1: MIGUEL PAULLETTE DEL CAMPO de la Facultad de Agronomía.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
672255570002	ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR	2.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
-----  
Dr. Jorge Jiménez Dávalos  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
DECANO

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
-----  
Dr. Jorge Jiménez Dávalos  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
DECANO

Firma Autorizada

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
17 DIC. 2025  
**RECIBIDO**  
FIRMA: ..... HORA: 11:20!



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Microscopio Estereoscopio Trinocular con Cámara para la Facultad de Agronomía- UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir un Microscopio Estereoscopio Trinocular con Cámara para equipar el Laboratorio de Fitotecnia 1: Semillas – Facultad de Agronomía.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de un un Microscopio Estereoscopio Trinocular con Cámara permitirá fortalecer el Laboratorio de Fitotecnia 1: Semillas – Facultad de Agronomía

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	05.100.01.00 Facultad de Agronomía		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0862		
PERSONAL DE CONTACTO	Cecilia Emperatriz Figueroa Serrudo		
CORREO ELECTRÓNICO	Cecilia_figueroa@lamolina.edu.pe	Celular	987412252

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p><b>SISTEMA ÓPTICO:</b> Sistema óptico Greenough</p> <p><b>CUERPO DEL MICROSCOPIO</b> Unidad de zoom: sistema de perilla horizontal Relación de zoom: 6.7:1 (6.7x a 45x) Indicación de aumento de zoom: 0.67; 1; 2; 3; 4.5</p> <p><b>TUBO DE OBSERVACIÓN TRINOCULAR</b> Tubo binocular Ángulo de inclinación de 45° Rango ajustable de distancia interpupilar: 52 a 76mm</p> <p><b>OCULARES</b> Plan 10X/FN: 22 (2 unidades) Protectores de goma extraíbles para cada ocular Todos los oculares desmontables NO FIJOS AL CABEZAL <b>Aumento total con ocular de 10X de 6.7X a 45X</b></p> <p><b>ENFOQUE</b> Regulación de enfoque: Distancia de enfoque de 120mm Distancia de trabajo 110 mm Con ajuste de tensión para el control de enfoque</p> <p><b>PLATAFORMA</b> Plataforma de iluminación reflejada / transmitida LED Incluye placa de vidrio de 100mm de diámetro. Incluye placa blanco y negro de 100 mm diámetro</p> <p><b>FUENTE DE ILUMINACION</b></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>Iluminación transmitida: LED integrada en el estativo no fibra óptica externa          Iluminación reflejada tipo LED integrada al estativo no fibra óptica externa          La iluminación reflejada CON ANGULO DE INCLINACIÓN ABATIBLE NO FIJO  <b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>          Conexión directa sin necesidad de transformador u adaptador externo          Entrada: 100-120V/200-240V~0.15/0.1A, 50/60Hz  <b>CAMARA DE MICROSCOPIA DIGITAL</b>          Tipo de sensor CMOS          Resolución 2160 x 1620 pixeles          Tamaño de pixel 2.64 um  <b>Profundidad de bit 10 bit por canal</b>  <b>Velocidad hasta 40 FPS en modo rapido</b>          Transferencia de datos USB 3.0          Software para captura y medición de imágenes</p>
PRESENTACIÓN	No Especificado
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la Av. La Molina s/n- La Molina.
	HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
	PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>• Contar con RUC activo y habido.</li> </ul>



**ANEXO N° 02**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estar impedido para contratar con el estado.</li> <li>Contar con experiencia y prestigio en la venta mínima de 8 años en el equipo y/o equipos similares.</li> </ul>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Debe acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares, por un monto mínimo de S/ 40,000.00 soles a más, sustentado con facturas y/o órdenes de compra que acredite la venta tanto al sector público o sector privado.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>				
6.	UNIDAD OPERATIVA	U.O. 05.100.01.00 Facultad de Agronomía El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>1</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS
TOTAL DE PAGOS	1			
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>					
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<table border="1"> <tr> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td> </tr> </table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.			
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica				

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje de acuerdo a fabricante.
TRANSPORTE	no aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Biotecnología del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir 1 capacitación presencial en el uso del equipo y la entrega de constancia/certificados digitales.</li> </ul>
VISITAS Y MUESTRAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica.</li> </ul>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica.</li> </ul>
SOPORTE TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica.</li> </ul>
GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una garantía de 12 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad</li> </ul>

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No Aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias, haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  <b>Ph.D. Jorge Jiménez Davalos</b> Decano de la Facultad de Agronomía	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB\* y sello del AU o ATE que formula el requerimiento